



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0232-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	22/03/2017
Hora:	12:59:21.823
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-2107 del 14 de marzo de 2017 los señores **CARLOS MARIO RESTREPO ECHEVERRI, LUZ ELENA RESTREPO ECHEVERRI y ODILA RESTREPO ECHEVERRI** identificados con cédulas de ciudadanía números 15.379.617, 39.184.006 y 32.517.448 respectivamente, solicitaron ante La Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-16382 ubicado en la vereda El Chuscalito del Municipio de La Unión.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a iniciar el trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa número 112-6811 del 01 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el TRAMITE AMBIENTAL de APROVECHAMIENTO FORESTAL de ÁRBOLES AISLADOS solicitado por los señores **CARLOS MARIO RESTREPO ECHEVERRI, LUZ ELENA RESTREPO ECHEVERRI y ODILA RESTREPO ECHEVERRI** identificados con cédulas de ciudadanía números 15.379.617, 39.184.006 y 32.517.448 respectivamente, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-16382 ubicado en la vereda El Chuscalito del Municipio de La Unión.

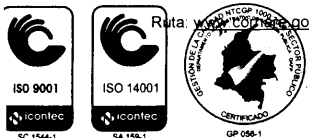
ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud número 131-2107 del 14 de marzo de 2017.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a los usuarios a realizar el Aprovechamiento Forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los interesados que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a los señores **CARLOS MARIO RESTREPO ECHEVERRI, LUZ ELENA RESTREPO ECHEVERRI y ODILA RESTREPO ECHEVERRI**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndoles entrega de una copia integra, autentica y gratuita de la misma.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

2-FEB-17 10:59 AM
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: atencion@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Paramo: Ed: 532, Aguacá: Ed: 592, Soles: Ed: 534

CITES Aeropuerto José María Córdoba

ARTICULO QUINTO: INDICAR a los interesados que contra el presente Acto, no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo dispuesto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.400.06.27109

Proyectó: Daniela Echeverri Ríos.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal

Fecha: 16/03/2017